ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 55.268

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Secretaría General

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013 POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS OBRAS “PARQUE FAUNÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TRAMACASTILLA (TERUEL)”

La Diputación Provincial de Teruel, en sesión plenaria celebrada con fecha 30 de mayo de 2013, aprobó el Convenio de encomienda de gestión de la Comunidad de Albarracín a esta Diputación Provincial para la ejecución de obra denominada “Parque Faunístico”-Separata 3ª fase- en el municipio de Tramacastilla (Teruel)”, el cual fue suscrito por ambas entidades el 14 de agosto de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades reconocidas por los artículos 34.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 61.21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, HE RESUELTO:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel", Sección VII del "Boletín Oficial de Aragón", del Convenio de encomienda de gestión de las obras "Parque Faunístico en el municipio de Tramacastilla, suscrito entre la Comunidad de Albarracín y la Diputación Provincial de Teruel, el cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Teruel, 20 de septiembre de 2013.- La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez.- La Secretaria General Acctal, Mª Carmen Espallargas Doñate.

ANEXO:

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTION DE LAS OBRAS “PARQUE FAUNISTICO EN EL MUNICIPIO DE TRAMACASTILLA (Teruel)” ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL Y LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN (SEPARATA 3ª FASE).

En Teruel, 14 de agosto de 2013

REUNIDOS

De una parte, Dª. María del Carmen Pobo Sánchez, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, facultada para este acto por acuerdo de Pleno de fecha 29 de Julio de 2013.

De otra parte, D. José Miguel Delgado Almazán, Presidente de la Comunidad de Albarracín,

EXPONEN

Que de conformidad con lo establecido, tanto en la Legislación Reguladora de las Bases de Régimen Local, como en la reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la cooperación económica, técnica y financiera entre Administraciones Locales y personas físicas y jurídicas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los Convenios administrativos que suscriban.

Que ambas entidades están interesadas en llevar a cabo las actuaciones necesarias para la ejecución de la obra denominada “Parque Faunístico en el Municipio de Tramacastilla (Teruel) - Separata 3ª Fase”, cuyo promotor es la Comunidad de Albarracín.

Que la Comunidad de Albarracín reconoce no tener medios suficientes para llevar a cabo los trámites y actuaciones necesarias para efectuar la licitación, adjudicación y la ejecución de la obra mencionada.

Que la Diputación Provincial de Teruel es beneficiaria de una subvención de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), otorgada por el Instituto Aragonés de Fomento, para la actuación denominada “Parque Faunísitico en el municipio de Tramacastilla (Teruel)”, cuyo promotor es la Comunidad de Albarracín.

Que la Plega General de la Comunidad de Albarracín, con fecha 30 de mayo de 2013 ha adoptado los siguientes acuerdos:

Solicitar a la Diputación Provincial de Teruel la suscripción de un convenio de colaboración conforme al artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modalidad de encomienda de gestión, para la licitación, contratación y ejecución de obra de Parque Faunístico, conforme a la Separata 3ª fase, del Proyecto técnico de Parque Faunístico, subvencionado por el IAF por importe de 200.000,00 €.

Por cuanto antecede y para desarrollar la actuación encomendada se formaliza el siguiente Convenio Administrativo de encomienda de gestión:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de este Convenio es la realización de las actuaciones necesarias para llevar a cabo actividades de licitación, adjudicación y ejecución de las obras de Parque Faunístico en el Municipio de Tramacastilla (Separata 3ª fase), proyecto que se enmarca dentro del Fondo de Inversiones de Teruel.

El importe total de las actuaciones se cifra en "DOSCIENTOS MIL EUROS" (200.000,00 euros), financiadas al cien por cien (100%), por el Instituto Aragonés de Fomento, que a tal efecto ha concedido una subvención por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) a la Diputación Provincial de Teruel.

SEGUNDA.- Aportaciones

La Diputación Provincial de Teruel, aportará los medios personales, materiales y técnicos para llevar a cabo las actuaciones en la materia objeto del Convenio.

La Comunidad de Albarracín viene obligada a:

Aportar el correspondiente documento técnico, proyecto de obras del Parque Faunístico conforme a la Separata 3ª fase, aprobado por el órgano de contratación.

Acreditar fehacientemente la disponibilidad de todos los terrenos objeto de actuación.

A obtener todos los permisos y licencias necesarios para poder ejecutar las obras proyectadas.

TERCERA.- Actuaciones y plazo de realización.

Las actuaciones a realizar por parte de la Diputación se empezarán a realizar en el momento en que se cuente con el Proyecto Técnico objeto de las obras a licitar, contratar y ejecutar, debidamente aprobado y acreditada la disponibilidad de los terrenos.

El plazo de realización, se extenderá desde el inicio del procedimiento de contratación hasta la realización de las obras, que coincidirá con el acta de recepción de las mismas.

CUARTA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia

El Presente Convenio de encomienda de gestión surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y estará en vigor hasta la finalización de las actuaciones objeto de la encomienda de gestión.

QUINTA.- Comisión de seguimiento.

Para el control y seguimiento de la correcta ejecución de las actuaciones comprendidas en el presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento, que estará compuesta por dos representantes de la Diputación Provincial de Teruel y dos representantes de la Comunidad de Albarracín. Actuará como Secretario un Empleado Público de la Diputación Provincial con voz y voto.

SEXTA.- Incidencias

Las incidencias que se produzcan en las actuaciones contempladas en el presente Convenio podrán ser revisadas por la Comisión de Seguimiento, en función del desarrollo efectivo de las mismas. El incumplimiento de las cláusulas, por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

SEPTIMA.- Naturaleza del Convenio de encomienda de gestión.

El presente convenio surtirá los efectos previstos en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para resolver las controversias que puedan originarse en la ejecución del mismo.

Y en prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.-La Presidenta, María del Carmen Pobo Sánchez.-POR LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN.-El Presidente, José Miguel Delgado Almazán.

Núm. 55.266

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

BASES GENERALES PARA LA FORMACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES EN TODAS LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL LABORAL MEDIANTE CONVOCATORIAS ESPECÍFICAS.

Aprobadas por Resolución de Alcaldía de esta fecha las Bases que regirán la formación de las bolsas de empleo para contratación temporal , por medio del presente se procede a publicación de las mismas, a efectos de general conocimiento.

Alcañiz a diecinueve de septiembre de dos mil trece.-El Secretario (ilegible).